

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20125 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal nº 389/19 referente al concursado Jesus Romera Lopez, por auto de fecha 19 de abril de 2021, se ha declarado la conclusión del concurso, del deudor Jesus Romera Lopez, con DNI N° 75.258.904-Y.

2.- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

3.- se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio propias de su declaración en concurso.

4.- Se concede a Don Jesús Romera López el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho que se extiende a la totalidad de los créditos insatisfechos, exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos, (artículo 491.1), si bien con carácter provisional y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 492.1, y con los efectos establecidos en los artículos 500, 501 y 502.

Esta concesión sólo podrá ser revocada cuando durante los cinco años siguientes a su concesión se constatare la existencia de ingresos, bienes o derechos del deudor ocultos, con excepción de los bienes inembargables conforme a lo dispuesto en los artículos 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, (art. 492.1 del TRLC).

Almería, 21 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A210025158-1